GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de 21 de Febrero de 1979, la H. Junta Superior de Decisiones de la Corporación del Seguro Social Militar, determinó, con carácter de urgencia, el llamamiento a propuestas por el sistema de concurso por invitación directa a nueve firmas establecidas en el país, para la dotación de equipos dentales con destino a sus asegurados dentro del régimen de salud militar, a que se refiere el Decreto Ley Nº 11901 de 21 de octubre de 1974 y disposiciones legales especiales y concordantes.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Corporación del Seguro Social Militar, la adquisición de equipos dentales con destino a las clínicas odontológicas militares de su dependencia, mediante el procedimiento de invitación directa a las siguientes firmas pre-calificadas por ?COSSMIL?:

- Kodental Boliviana, representante de CHAYESVIRGINIA (U.S.A)
- Internacional Dental, representante de Takara Belmont Co. Ltda. (Japón) -Equipos Marcas Belmont.
- Dabi-Atlans S.A.- Industria Médico Odontológicas.- Sao Paulo, Brasil
- Internazionale Medico Scientifica S.N.C.- Bologna, Italia.
- Den-Tal-Ez Internacional Manufaturing Co. U.S.A.- Representada por el señor Leonardo de Roover.- Hnos. Manchego 2566 La Paz.
- Linale y Weiss S.A., representante de KAVODO Brasil S.A. Joinville, Brasil.
- Soner Boliviana S.R.L., representante de ATLAS, Equipamiento Médico Odontológicos Ind. y Com. Ltda., Sao Paulo Brasil.
- Proddental ?F y M? - importaciones y Representaciones, representantes de Morita Corporation y Hakusui Tading Company, Japón.
- GEDESA S.A. representante de Ritter Company, U.S.A. y Prothoplast Argentina S.A.

ARTÍCULO 2.- La apertura de propuestas, se llevará a cabo dentro del plazo de 20 días, computables de la fecha del presente Decreto Supremo, debiendo la adquisición imputarse al Presupuesto General de ?COSSMIL? dentro del Grupo 400 Activos Fijos de Financieros, Partida 434, Equipo Médico y de Laboratorio.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Hermes Fellmán Forteza, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.